



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 408/ 2013

FECHA : 14 DE NOVIEMBRE DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de construcción destinada a: **Ampliación Obra Menor**

ubicado en **Calle Alcalde Bertín**

N° 2627

población **Villa Los Notros**

Sector **Los Notros (ZONA H-2)**

propiedad de **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**

R.U.T. N° 70.221.010-0

Rol N° 1908-19

PERMISO OTORGADO N° 187/2010

FECHA: 22.09.2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	22,25 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	22,25 M²

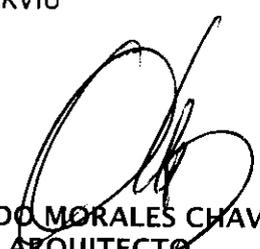
Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Electricidad Certificado N° 3699915 del 01/07/2013 SAESA

Pavimentación Certificado N° 252 del 05/07/2013 SERVIU




OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

NOTAS

- La presente recepción final corresponde a la construcción de Obra Menor de la ampliación de capilla ubicada en calle Alcalde Bertín N°2627, Villa Los Notros, de propiedad de PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN con una superficie de 22.25 [m²] según Permiso de Obra Menor.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada a esta Dirección de Obras Municipales.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Eliette Kemp Urrestarazu